



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 215-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 11 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 909-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el cual solicita la desagregación de recursos de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo N.º 155-2026-EF; y demás documentos que sustentan la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencias de Partidas se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, previo sustento técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo dispone que los recursos incorporados mediante modificaciones presupuestarias deben destinarse exclusivamente a los fines para los cuales fueron autorizados.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 155-2026-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3 bienes y servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros del presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la trigésima cuarta disposición complementaria final de la ley N.º 32732, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas.

Que, conforme al Anexo "Transferencia de partidas de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la reserva de contingencia-Recursos Ordinarios", corresponde a la Municipalidad Provincial de Cotabamba la transferencia por el importe de **S/ 6,881.00 (Seis mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 909-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 11 de agosto del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, emitió opinión técnica favorable para incorporar dichos recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, mediante **Tipo 001 – Transferencias de Partidas**

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N° 32513; el Decreto Supremo N° 119-2026-EF; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 155-2026-EF, por el monto de **S/ 6,881.00 (Seis mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles)**, incorporándolos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, mediante **Transferencia de Partidas – Tipo 001**, en la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC_FU NC	FUENTE_FIN ANC	CATEGORIA_G ASTO	NOMBREESP	ESPECIFICA _DET	NOMBREESPD ET	ANULAC ION	CREDI TO
194	00	6	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIC OS Y DE COMUNICACI ONES	2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIO NALES Y PERIFERICOS	6,881.00	0.00

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectúe la incorporación de los recursos mediante la correspondiente **Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 001 – Transferencias de Partidas**, así como el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y demás aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. – **PRECISAR** que los recursos incorporados tienen carácter **condicionado**, por lo que deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de los proyectos de inversión autorizados en el Decreto Supremo N° 119-2026-EF, quedando prohibido su uso para fines distintos.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las dependencias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25803403
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760